

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO PARA LAS MAESTRÍAS QUE SE IMPARTEN

INTRODUCCIÓN

LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, EN SUS MAS DE 70 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL, SE HA ESFORZADO EN UNA LUCHA CONTINUA Y CONSTANTE POR MANTENER ACTUALIZADA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE SUS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LOS AVANCES CIENTÍFICOS, NUEVOS HORIZONTES EN EL PROCESO EDUCATIVO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN DE SUS ALUMNOS, CON EL FIN DE CONVERTIRLOS EN MAESTROS DE LA MÁS ALTA CALIDAD EDUCATIVA, QUE ADEMÁS ESTÉN CAPACITADOS PARA RESOLVER EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LOS PROBLEMAS Y RETOS QUE DEMANDA EL PRESENTE Y FUTURO DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS.

CONSCIENTE DE SU RESPONSABILIDAD EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA, LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO HA DISEÑADO UNA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS, LAS CUALES ABRIRÁN NUEVOS HORIZONTES EN EL PROCESO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS Y CUYA FINALIDAD ES COLOCAR A NUESTRA UNIVERSIDAD A LA VANGUARDIA DE LAS INSTITUCIONES, APROVECHANDO LAS OPORTUNIDADES DE LA EDUCACIÓN TRADICIONAL, MEDIANTE UNA EXCELENTE PREPARACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS, QUE CONTenga EN SU FORMACIÓN EL EQUILIBRIO ADECUADO ENTRE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y HUMANÍSTICAS, QUE PERMITA A SUS EGRESADOS UNA PARTICIPACIÓN INTEGRAL EN LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD.

FUNDAMENTOS DE LAS MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD, Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS.

EL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, LABORAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE SE VIVE HOY EN DÍA, NO SÓLO EN NUESTRO PAÍS, SINO TAMBIÉN, ANTE LA PERSPECTIVA DE UN MUNDO GLOBALIZADO, REQUIERE DE FORMAR PROFESIONALES COMPETITIVOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL SABER, CAPACES DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN SU ACTUAR COTIDIANO, LO QUE HACE POSIBLE ALCANZAR UN MEJOR NIVEL DE VIDA.

EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, ES UN VALOR INTRÍNSECO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES EN EL ÁMBITO LABORAL, DESDE UNA PERSPECTIVA TECNOLÓGICA, CRÍTICA Y SUSTANTIVA, PROVOCANDO LA TRANSFORMACIÓN PERMANENTE DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

MODELO EDUCATIVO

ATENDIENDO A LA MISIÓN, FILOSOFÍA Y DECLARATORIA DE PRINCIPIOS, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE MODELO EDUCATIVO.

ÁREAS DE FORMACIÓN

- ÁREA BÁSICA
- ÁREA METODOLÓGICA

- ÁREA FORMACIÓN DISCIPLINARIA
- ÁREA DE ESPECIALIDAD

ESTA ESTRUCTURA HA SIDO DISEÑADA EN APEGO A LOS CONSTANTES CAMBIOS Y CRECIENTES NECESIDADES SOBRE TODO DE CONOCIMIENTOS, QUE SON LOS QUE EVOLUCIONAN EL ENTORNO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS, ESTO PERMITE EGRESAR PROFESIONISTAS MEJOR PREPARADOS, ENCAMINADOS EN CAMPOS ESPECÍFICOS QUE DEMANDA EL ENTORNO LABORAL.

ESTRUCTURA

EL CURRÍCULUM ESTÁ ADMINISTRADO EN CUATRO CUATRIMESTRES. GRACIAS A SU FLEXIBILIDAD PERMITE CURSAR DOS MATERIAS CADA 7 SEMANAS, PARA QUE CADA ALUMNO MANEJE EL TIEMPO ACORDE A SUS NECESIDADES.

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EL ALUMNO DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS, CON UN PROMEDIO GENERAL DE 8.5 EN ADELANTE, Y PARA AQUELLOS QUE OBTENGAN UN PROMEDIO DE 8.0 A 8.4, PRESENTARÁN ANTE SÍNODO UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

FORMAR PROFESIONALES CON BASES SÓLIDAS Y CON AMPLIO CONOCIMIENTO PARA DIRIGIR DE MANERA EFICIENTE LAS ORGANIZACIONES.

ESTA MAESTRÍA CONTRIBUYE A QUE EL ALUMNO DESARROLLE LAS HABILIDADES PARA DIAGNOSTICAR PROBLEMAS Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE MANERA ESTRATÉGICA; QUE SEA CAPAZ DE PROPONER, DISEÑAR, APLICAR MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS EFICACES PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS, YA QUE LA MODERNIDAD EMPRESARIAL REQUIERE DE MODELOS QUE FAVOREZCAN LA EFICIENCIA, RENTABILIDAD Y POSICIÓN COMPETITIVA DE LAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

PERFIL DE INGRESO

TÍTULO DE LICENCIATURA Y CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

- ADMINISTRATIVAS
- ADMINISTRACIÓN EN EMPRESAS TURÍSTICAS
- HOTELERÍA Y RESTAURANTERÍA.
- GASTRONOMÍA
- TURISMO

PERFIL DE EGRESO

EL EGRESADO DE LA MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS DEMOSTRARÁ LIDERAZGO PROFESIONAL ENFOCADO A LO SIGUIENTE:

CONOCIMIENTOS

- DIAGNÓSTICO DE PROBLEMAS ORGANIZACIONALES DE LOS NEGOCIOS.
- COMPRENSIÓN DEL CAMBIANTE ENTORNO DE LOS NEGOCIOS Y SELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS MÁS APROPIADOS PARA OFRECER SOLUCIONES.
- ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LAS ORGANIZACIONES OPTIMIZAR SUS RECURSOS.
- DESARROLLAR ENFOQUES ESTRATÉGICOS EN LA ADMINISTRACIÓN HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS CUALITATIVAS PARA LA EXPLORACIÓN DE SUS RECURSOS.

- CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL GLOBAL.
- INNOVACIÓN CONSTANTE DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN.
- IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE PLANEACIÓN INTEGRALES EN LA EMPRESA.
- MANEJO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS, PROCESOS Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y ESTRATÉGICOS DE LA EMPRESA MULTINACIONAL.

HABILIDADES

- ANÁLISIS DE RIESGOS Y BENEFICIOS COMO OPORTUNIDAD PARA UNA BUENA TOMA DE DECISIONES.
- ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EN LAS INNOVACIONES DE PROCESOS INTERNOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE CALIDAD.
- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE UNA ORGANIZACIÓN, DEFINICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL CRECIMIENTO DE ÉSTA.
- EVALUACIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES CONSIDERANDO FACTORES PÓLITICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ESTRATEGIAS COMPETITIVAS.
- DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL.

ACTITUDES

- ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.
- CAPACIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN, COMPRENSIÓN, ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE INFORMACIÓN.
- DINÁMICO Y PROACTIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES.
- CREATIVO Y ORGANIZADO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
- ALTOS VALORES ÉTICOS Y MORALES.
- CAPACIDAD PARA ENFRENTAR RETOS Y TRABAJOS EN EQUIPO.
- ALTO SENTIDO DE LIDERAZGO EMPRESARIAL.
- ACTUACIÓN CON LOS MÁS ALTOS VALORES EN SU QUEHACER COTIDIANO.

CAMPO LABORAL

EL CAMPO DE TRABAJO DE LOS MAESTROS EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS, SE ENCUENTRA EN CONTÍNUO CRECIMIENTO, POR LO QUE EL EGRESADO DE ESTAS MAESTRÍAS PODRÁ DESARROLLARSE EN ÁMBITOS TAN DIVERSOS COMO:

- SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- ORGANIZACIONES DESCENTRALIZADAS.
- LABORES DE ASESORÍA
- CONSULTORÍA.
- CAPACITACIÓN.
- EMPRENDEDOR DE NEGOCIOS.

CARGA HORARIA

LAS MAESTRÍAS EN ADMINISTRACIÓN DE LA HOSPITALIDAD Y DE NEGOCIOS GASTRONÓMICOS, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO CUATRIMESTRES, CADA CUATRIMESTRE TIENE UNA DURACIÓN DE 14 SEMANAS, LAS 2 PRIMERAS ASIGNATURAS SE IMPARTIRÁN EN LAS PRIMERAS 7 SEMANAS, LAS 2 SIGUIENTES EN LAS OTRAS 7 SEMANAS. Y SERÁ MARTES Y JUEVES DE 19:00 A 22:00 HRS Y EN FORMA SABATINA CON UN HORARIO DE 8:00 A 14:30 HRS.

EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO ES UN PLANTEL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, CUYO OBJETIVO ES PREPARAR FUTUROS ELEMENTOS PARA SU DESARROLLO DENTRO DE LA HOTELETERÍA, LA RESTAURANTERÍA Y GASTRONOMÍA, Y EN GENERAL CUBRIR LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS DENTRO DE ESTAS ÁREAS DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.

LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA RESPONDEN PRECISAMENTE A LA NECESIDAD DE FORMAR A LOS ALUMNOS EN LAS ESPECIALIDADES DE LA HOSPITALIDAD Y GASTRONÓMICA QUE SE REQUIERE EN EL NIVEL SUPERIOR.

LA ESTRUCTURA DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTÁ BASADA EN LA COLABORACIÓN ESTRECHA ENTRE EL CUERPO DOCENTE Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COORDINADAS POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL.

SIENDO UNA ESCUELA DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES POR TENER ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICA, LA COORDINACIÓN ENTRE ELLAS SE RIGE POR NORMAS QUE PERMITAN LOGRAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS ÓRDENES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS.

NO SE PUEDE REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA SI NO SE LLEGA A UN ALTO NIVEL DE DISCIPLINA EN TODOS LOS SENTIDOS, YA QUE ESTA ACCIÓN ES FORMATIVA DE LOS INDIVIDUOS Y SOLO DE ESTA MANERA ES POSIBLE REALIZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

ATENTO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1º LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA SON EN SU ORDEN:

EL DIRECTOR
COORDINADORES DE AREA
CONTROL ESCOLAR

2º EL DIRECTOR ES LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL PLANTEL, TANTO LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO COMO EDUCATIVO. TODOS LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN Y TENDRÁ COMO ASESOR AL CONSEJO TÉCNICO, QUIENES EN CONJUNTO ESTABLECERÁN LOS PLANES DE ESTUDIOS.

PARA LO ANTERIOR SE CUENTA CON:

- a) UN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA, QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORIENTACIÓN GENERAL, REVISIÓN DE PROGRAMAS Y TEMARIOS, LA ESTRUCTURACIÓN DE CURSOS EXTERNOS, SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA, ETC.
- b) LAS JUNTAS DE ACADEMIA ESTARÁN FORMADAS POR EL PERSONAL DOCENTE Y COORDINADOR DE ÁREA.

- 3º EL JEFE DE CONTROL ESCOLAR, TENDRÁ A SU CARGO LOS SERVICIOS ESCOLARES TANTO DE ALUMNOS COMO MAESTROS, FORMULACIÓN DE HORARIOS Y CALENDARIO ESCOLAR; ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES PERSONALES, CONTROL DE LISTAS DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES DE LOS ALUMNOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y TÍTULOS, ETC, MANTENDRÁ ACTUALIZADOS LOS TRÁMITES Y LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES.
- 4º LA PREFECTURA TENDRÁ A SU CARGO LA VIGILANCIA DEL PLANTEL, LA DISCIPLINA DE ALUMNOS, LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO, ETC.

II. DE LOS MAESTROS

- 5º EL PERSONAL DOCENTE, SERÁ SELECCIONADO DE ACUERDO CON:
- a) LO MENCIONADO EN EL ACUERDO 17/11/17 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE ESPECIFICA QUE EL PROFESOR DEBE TENER EL TÍTULO DE MAESTRO O DOCTOR.
- 6º LA RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS ES LA QUE TIENEN PRINCIPALMENTE ANTE SUS ALUMNOS YA QUE SU COMPROMISO ES IMPARTIR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE SU MATERIA Y QUE LOS ALUMNOS ADQUIERAN LA PREPARACIÓN QUE FIJAN LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.
- 7º LOS MAESTROS GOZAN DE ABSOLUTA LIBERTAD DE CÁTEDRA DENTRO DE LOS TEMAS DE LA MATERIA QUE IMPARTEN Y QUE SEÑALEN LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.
- 8º TODOS LOS MAESTROS DEBERÁN PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE Y COPIA DE SUS DOCUMENTOS, TÍTULO Y CÉDULA, ETC., A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA Y ACTUALIZAR DICHOS DOCUMENTOS CADA AÑO, LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL DOCENTE SE DESCRIBEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO.
- 9º LOS MAESTROS DEBERÁN PRESENTARSE CON LA DEBIDA PUNTUALIDAD A SUS CLASES Y NO FALTAR A ELLAS, YA QUE ÉSTE ES UN ELEMENTO ESENCIAL DE DISCIPLINA INTERNA, Y FACTOR DETERMINANTE PARA ESTIMULAR EL ENTUSIASMO Y APLICACIÓN DE LOS ALUMNOS.
- 10º EL HORARIO AL CUAL SE SUJETARÁN LOS MAESTROS SERÁ EL QUE ACUERDEN CON EL JEFE DE CONTROL ESCOLAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PERIODO LECTIVO CONTRATADO.
- 11º EL CONTROL DE ASISTENCIAS DE LOS MAESTROS SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE UN REGISTRO EN CONTROL ESCOLAR, EL CUAL FIRMARÁN LOS MAESTROS ANTES DE ENTRAR A CLASE, ESTE REGISTRO SERVIRÁ PARA EL PAGO DE SUS HONORARIOS.
- 12º AL INICIAR SU CLASE, LOS MAESTROS DEBERÁN PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS, REGISTRÁNDOSE CON UN PUNTO LA ASISTENCIA Y CON UNA RAYA VERTICAL LA FALTA.

- 13º NINGUNA CLASE PODRÁ INICIARSE NI CONCLUIRSE ANTES O DESPUÉS DE LA HORA ESTABLECIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR.
- 14º LOS MAESTROS, DENTRO DE SU CLASE PODRÁN APLICAR A LOS ALUMNOS LOS INCENTIVOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, PARA PROMOVER TANTO EL APROVECHAMIENTO COMO LA DISCIPLINA DE LOS MISMOS, LO CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN.
- 15º EN CASO DE QUE EL PROFESORADO NECESITE APLICAR UNA SANCIÓN AL ALUMNO, ANTES DE LLEVARLA A CABO, DEBERÁ COMUNICARLA AL JEFE DE CONTROL ESCOLAR Y ÉSTA EN SU CASO A LA DIRECCIÓN PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.
- 16º EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS MAESTRÍAS ES DE CUATRO CUATRIMESTRES.
- 17º LAS CLASES QUE SE IMPARTAN LOS DÍAS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS, SERÁN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:
- a) LOS MARTES Y JUEVES SERÁN DE 19:00 A 22:00 HRS.
 - b) LA PRIMERA MATERIA SERÁ DE 19:00 A 20:30 HRS, LA SEGUNDA DE 20:30 A 22:00 HRS.
 - c) EL SÁBADO EN LA PRIMERA MATERIA, SU HORARIO SERÁ DE 8:00 A 11:00 HRS, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 180 MINUTOS, CON UN RECESO DE 30 MINUTOS, DE 11:00 A 11:30 HRS.
 - d) EN LA SEGUNDA MATERIA SU HORARIO SERÁ DE 11:30 A 14:30 HRS., CON UNA DURACIÓN DE 180 MINUTOS.
- 17 "A" ESTAS MAESTRÍAS SERÁN IMPARTIDAS CON LA MODALIDAD DE PLAN MODULAR.
- 18º PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS MAESTROS Y LA ESCUELA, Y PARA QUE ÉSTOS SE COMPENETREN DE TODOS LOS PROPÓSITOS Y FINES QUE PERSIGUE LA MISMA, DEBERÁN ASISTIR OBLIGATORIAMENTE A LAS JUNTAS Y REUNIONES A QUE LOS CONVOQUE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.
- 19º LOS MAESTROS SERÁN CONTRATADOS POR HORA CLASE Y ENTREGARÁN CALIFICACIONES 24 HORAS DESPUÉS DE APLICADA CADA EVALUACIÓN.
- 20º PARA SUSTITUIR A LOS MAESTROS EN SUS AUSENCIAS, ÉSTOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN O CONTROL ESCOLAR Y/O COORDINADORES, NOMBRARÁN UN SUPLENTE O ADJUNTO.
- 21º EL SUPLENTE O ADJUNTO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, TENDRÁ LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE EL TITULAR Y ESTARÁ SUJETO TANTO A ESTE REGLAMENTO COMO A TODOS LOS DEMÁS QUE EXISTAN O LLEGUEN A IMPLANTARSE EN LA ESCUELA.
- 22º LOS MAESTROS DEBERÁN EFECTUAR LOS EXÁMENES EN LAS FECHAS FIJADAS EN EL CALENDARIO RESPECTIVO, Y PARA PODER MODIFICAR FECHAS U HORARIOS, DEBERÁN SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN O A CONTROL ESCOLAR.

- 23º EN LOS PERIODOS DE EXÁMENES, LOS MAESTROS DEBERÁN APLICARLOS ÚNICAMENTE A LOS ALUMNOS QUE APARECEN EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, YA QUE CONTROL ESCOLAR ES EL ÚNICO AUTORIZADO PARA ACLARAR CUALQUIER PROBLEMA, SI POR ALGUNA RAZÓN FIGURARA EL NOMBRE DE ALGÚN ALUMNO, QUE EL MAESTRO CONSIDERE NO DEBE TENER DERECHO, ÉSTE DEBERÁ ACLARARLO EN CONTROL ESCOLAR.
- 24º EL JEFE DE CONTROL ESCOLAR SERÁ EL ÚNICO QUE PODRÁ DAR INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS DE SUS CALIFICACIONES.
- 25º EL MAESTRO QUE EN EL CURSO DEL CUATRIMESTRE NO ASISTA REGULARMENTE, O AL TERMINAR EL PERIODO INDICADO NO HAYA CUMPLIDO CON UN 85% MÍNIMO DE LAS CLASES QUE DEBE IMPARTIR, O BIEN SEA REINCIDENTE, Y QUE NO HAYA DESIGNADO PROFESOR ADJUNTO, SERÁ DESTITUIDO DE INMEDIATO A JUICIO DE LA DIRECCIÓN O CONTROL ESCOLAR.
- 26º LA REINCORPORACIÓN DE BAJAS TEMPORALES SE LLEVARÁ A CABO SIN PROBLEMA ALGUNO, SIEMPRE Y CUANDO EL PLAN DE ESTUDIOS NO HAYA SUFRIDO ACTUALIZACIONES, EN SU CASO, EL ALUMNO DEBERÁ CURSAR AQUELLAS MATERIAS NUEVAS O RECUSAR LAS QUE HAYAN SUFRIDO CAMBIOS.

CATEGORÍA DEL PERSONAL DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO Y EL CONSEJO TÉCNICO DE LA MISMA, HAN DETERMINADO ESTABLECER DIFERENTES CATEGORÍAS PARA EL PERSONAL DOCENTE, EL CUAL TENDRÁ A SU VEZ DIFERENTES PERCEPCIONES POR HORA CLASE.

ESTAS CATEGORÍAS ESTÁN DETERMINADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

MAESTROS POR OPOSICIÓN:

MAESTROS QUE DESPUÉS DE HABER ACTUADO EN LA CATEGORÍA DE TITULAR Y PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD, APRUEBEN EL EXAMEN DE OPOSICIÓN TANTO DE CONOCIMIENTOS COMO DE PRÁCTICA DOCENTE.

TITULAR

MAESTROS CON TÍTULO DE MAESTRÍA O POS-GRADO CON 10 AÑOS DE PRÁCTICA Y QUE TENGA MÍNIMO 6 AÑOS EN LA DOCENCIA.

EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN ADEMÁS DE LOS ANTERIORES REQUISITOS, LO SIGUIENTE:

- a) CONOCIMIENTO DE LA MATERIA
- b) EXPERIENCIA DOCENTE
- c) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

III. DE LOS ALUMNOS

27º PARA PODER INGRESAR AL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO A NIVEL MAESTRÍA, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

REQUISITOS DE ADMISIÓN

ACUDIR A CONTROL ESCOLAR PARA LLENAR SOLICITUD DE ADMISIÓN, ENTREGANDO:

- CARTA DE MOTIVOS PARA ESTUDIAR LA MAESTRÍA (ESCRITA E IMPRESA EN COMPUTADORA).
- 3 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL PARA LA FICHA RESPECTIVA.
- ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y 2 COPIAS).
- CERTIFICADO DE LICENCIATURA (ORIGINAL Y 2 COPIAS).
- TÍTULO DE LA LICENCIATURA (ORIGINAL Y 2 COPIAS).
- CÉDULA PROFESIONAL (ORIGINAL Y 2 COPIAS).
- CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN- ORIGINAL Y 2 COPIAS-).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO (ORIGINAL Y 2 COPIAS).
- CREDENCIAL INE (ORIGINAL Y 2 COPIAS).

28º EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR, EN CUALQUIER TIEMPO, LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA INSCRIPCIÓN, SI SE LLEGARA A COMPROBAR LA FALSEDAD TOTAL O PARCIAL DE UN DOCUMENTO, EL INTERESADO CAUSARÁ BAJA DE LA ESCUELA Y NO TENDRÁ DERECHO A NINGÚN DOCUMENTO EXPEDIDO POR ESTA INSTITUCIÓN, O BIEN ACATAREMOS LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTE EFECTO DICTEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS. LOS DOCUMENTOS QUE CON ESTE MOTIVO SE EXPIDAN, INCLUIRÁN CLARAMENTE LA RAZÓN DE SU BAJA.

29º EL ALUMNO QUE NO ACREDITE ALGUNA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, DEBERÁ RECURSARLA DENTRO DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CONCLUIR LA MAESTRÍA.

30º EN CASO DE BAJA TEMPORAL, EL ALUMNO DEBERÁ ENTREGAR A CONTROL ESCOLAR UNA CARTA MOTIVO Y CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 AÑOS PARA REINCORPORARSE, ACREDITAR LAS MATERIAS SUBSECUENTES, DE LO CONTRARIO SERÁ CAUSA DE BAJA DEFINITIVA.

SANCIONES

31º NINGÚN ALUMNO O GRUPO DE ALUMNOS PODRÁ USAR EL NOMBRE DE LA ESCUELA PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O EVENTOS QUE SE REALICEN DENTRO O FUERA DE LA MISMA, QUE NO HAYAN SIDO APROBADOS POR LA DIRECCIÓN.

32º LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN DESÓRDENES DENTRO DE LA ESCUELA O FALTEN AL RESPETO AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DEMÁS ALUMNOS SERÁN SANCIONADOS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

33º EL ALUMNO QUE FALSIFIQUE CERTIFICADOS, BOLETAS DE EXÁMENES Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS, USE, O APROVECHE LOS PROPIOS DOCUMENTOS CUANDO LA FALSIFICACIÓN SEA IMPUTABLE A TERCEROS, SERÁ DADO DE BAJA DEFINITIVAMENTE DEL PLANTEL.

34º LOS ALUMNOS ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR ABSOLUTA DISCIPLINA DENTRO DEL PLANTEL, TODA FALTA DE DISCIPLINA DENTRO DE LA ESCUELA, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN DE ACUERDO

CON EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SE HARÁ LA ANOTACIÓN RESPECTIVA EN EL EXPEDIENTE DEL ALUMNO.

I.- SON CAUSAS DE SANCIÓN:

- a) FALTAR AL RESPETO A LAS AUTORIDADES ESCOLARES, MAESTROS, CONDÍSCIPULOS, EMPLEADOS DEL PLANTEL O VISITAS AJENAS AL MISMO.
- b) OBSERVAR UNA CONDUCTA DESORDENADA O INDECOROSA DENTRO DEL PLANTEL.
- c) LA PROMOCIÓN O REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ALGÚN O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.
- d) DESTROZAR O DETERIORAR EL MOBILIARIO O EQUIPO ESCOLAR, O CAUSAR DAÑOS A LAS INSTALACIONES.
- e) PROPICIAR EL ACCESO A LA ESCUELA DE PERSONAS AJENAS AL PLANTEL, SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.
- f) CUALQUIER ACTO GRAVE QUE CONTRAVENGA LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO O ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DIRECTAMENTE DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL.
- g) INTRODUCIR AL PLANTEL ARMAS, ANIMALES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ESTIMULANTES.
- h) TRATAR CON DESCORTESÍA O BRUSQUEDAD A LOS COMPAÑEROS ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DEL SEXO OPUESTO.
- i) ALTERAR EL ORDEN EN LAS CLASES.
- j) TRATÁNDOSE DE CLASES ONLINE, EVITAR PUBLICACIONES OFENSIVAS, DIFAMATORIAS O QUE PUEDAN GENERAR CONFLICTOS, ASÍ MISMO NO PARTICIPAR EN EL CIBERACOSO NI COMPARTIR CONTENIDOS HIRIENTES O NEGATIVOS HACIA OTROS.

QUEJAS

CUANDO SE PRESENTE UNA QUEJA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SOLICITAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE A CONTROL ESCOLAR.
- b) REQUISITAR EL FORMATO SEÑALANDO EL MOTIVO DE LA QUEJA.
- c) PRESENTARLO AL CONSEJO TÉCNICO, PARA SU VISTA Y RESOLUCIÓN.

IV DE LOS EXÁMENES.

35º LA ESTIMACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA, SE HARÁ POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES EXÁMENES.

- a) EXÁMENES PARCIALES Y/O FINALES EN TODAS LAS MATERIAS DEL CUATRIMESTRE, DEBIÉNDOSE TOMAR EN CUENTA LOS TRABAJOS REALIZADOS, PRÁCTICAS EFECTUADAS, INVESTIGACIONES Y EXPOSICIONES.

36º PARA LOS EXÁMENES SE PODRÁN APLICAR LOS SIGUIENTES TIPOS DE PRUEBAS.

- a) PRUEBA ORAL
- b) PRUEBA ESCRITA
- c) PRUEBA PRÁCTICA
- d) CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS COMBINADOS.

- 37º LOS EXÁMENES FINALES PODRÁN SER PRESENTADOS POR LOS ALUMNOS DE MAESTRÍA CUANDO ÉSTE CUBRA UN MÍNIMO DE 80% DE ASISTENCIAS A LAS CLASES.
- 38º LA CALIFICACIÓN DEBERÁ SER EXPRESADA CON NÚMERO, ESTABLECIENDO EL PROMEDIO Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN CONTROL ESCOLAR, 7 O INFERIOR SE CONSIDERA NO ACREDITADA, A PARTIR DE 8 LA MATERIA SERÁ ACREDITADA.
- 39º LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA EN ESTE CASO SERÁ EL PROMEDIO DEL RESULTADO DE LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES Y FINAL. CUANDO SE OBTENGAN FRACCIONES, A PARTIR DE UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA, SE APLICARÁ EL CRITERIO DE REDONDEO AL ENTERO INMEDIATO SUPERIOR, DE 0.5 EN ADELANTE, EN CASO DE CALIFICACIÓN REPROBATORIA SE PERDERÁ LA FRACCIÓN.
- 40º EN LOS EXÁMENES COMO EN LAS CLASES, NO DEBERÁ HABER PERSONA O PERSONAS AJENAS A LOS MISMOS, SALVO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN.
- 41º LOS MAESTROS DEBERÁN ENTREGAR LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE QUE HAYAN SIDO PRACTICADOS.
- 42º LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES DEBEN DE SER ANOTADOS DIRECTAMENTE POR EL PROFESOR EN LAS ACTAS OFICIALES QUE PREVIAMENTE LE SERÁN ENTREGADAS, Y LAS CUALES CONSTAN DE LOS SIGUIENTES DATOS:
- a) NOMBRE DE LA ESCUELA
 - b) NOMBRE DE LA MATERIA
 - c) CICLO ESCOLAR
 - d) GRUPO
 - e) NOMBRE DEL PROFESOR DE LA MATERIA
 - f) NOMBRE DE LOS SUSTENTANTES
 - g) CALIFICACIÓN DEFINITIVA CON NÚMERO Y CON LETRA
 - h) FECHA DEL ACTA
 - i) FIRMA DEL MAESTRO QUE REALIZÓ EL EXAMEN Y DE LOS SINODALES EN CASO DE QUE LOS HUBIESE
 - j) OBSERVACIONES
- 43º UNA VEZ ANOTADA LA CALIFICACIÓN EN EL ACTA, EL MAESTRO NO PODRÁ REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN, SI AL PASAR AL ACTA DE EXAMEN LAS CALIFICACIONES, EL MAESTRO INCURRIERA EN UN ERROR, LA CALIFICACIÓN SERÁ CORREGIDA Y FIRMADA EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE POR LA CORRECCIÓN EFECTUADA.
- 44º EN CASO DE QUE EL ALUMNO SOLICITE POR ESCRITO, A CONTROL ESCOLAR, LA REVISIÓN DE EXÁMENES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE DEN A CONOCER LAS CALIFICACIONES, EL PROFESOR O PROFESORES QUE HAYAN FIRMADO EL ACTA RESPECTIVA SERÁN CITADOS POR CONTROL ESCOLAR PARA SU REVISIÓN, SIEMPRE QUE SE TRATEN DE PRUEBAS ESCRITAS, GRÁFICAS U OTRAS SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN, Y SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DEFINITIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, APARECIENDO LA CALIFICACIÓN EN EL ACTA DEL EXAMEN CON LA ANOTACIÓN DE REVISIÓN DE EXAMEN Y FIRMADO POR EL O LOS PROFESORES.
- 45º PARA TENER DERECHO A CUALQUIER TIPO DE EXAMEN, LOS ALUMNOS DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS COLEGIATURAS.

V DE LOS PAGOS

- 46º AL INSCRIBIRSE O REINSCRIBIRSE AL CUATRIMESTRE, EL ALUMNO CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PRIMERA COLEGIATURA.
- 47º LA COLEGIATURA DEBERÁ CUBRIRSE DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CAJA DE LA INSTITUCIÓN DURANTE ESTE MISMO PERIODO.
- 48º EN EL CASO DE NO PAGAR ANTES DEL DÍA 5 DE CADA MES, SUFRIRÁ UN RECARGO DEL 5% HASTA EL DÍA 30 DEL MES Y SI EXCEDIERA DE ESTE PLAZO EL RECARGO SERÁ DEL 7% MENSUAL.
- 49º DESPUÉS DE DOS MESES DE NO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS COLEGIATURAS, EL ALUMNO SERÁ SUSPENDIDO.
- 50º PARA TENER DERECHO A CUALQUIER TIPO DE EXAMEN ES INDISPENSABLE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE COLEGIATURAS, ASÍ COMO PARA TENER DERECHO A CUALQUIER EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.
- 51º TODA DUDA O CONTROVERSIA SOBRE ESTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL.

OTORGAMIENTOS DE BECAS

- 52º LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS SE LLEVARÁ A CABO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO AL ACUERDO 17/11/17 (CON FUNDAMENTO EN SUS ARTÍCULOS DEL 49º AL 58º).
- 53º SERÁN CONSIDERADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA QUIENES SEAN ALUMNOS REGULARES DE LA MAESTRÍA EN EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON RVOE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:
- a) QUE AL FINAL DEL 1º CUATRIMESTRE OBTENGAN UN PROMEDIO DE 8.5 EN ADELANTE, A PARTIR DEL 2º CUATRIMESTRE SE HARÁN ACREEDORES DE UN 10% SOBRE SUS COLEGIATURAS.
 - b) QUIENES TENGAN UN PROMEDIO DE 9.6 EN ADELANTE SE LES OTORGARÁ UN 20% SOBRE LAS COLEGIATURAS.
 - c) EN CASO DE NO MANTENER LOS PROMEDIOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, NO SERÁN ACREEDORES A NINGUNA BECA.
- 54º EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO DISTRIBUIRÁ GRATUITAMENTE EN SUS INSTALACIONES O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA, LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE BECA DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS.

- 55º LOS SOLICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE TRES DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS EXÁMENES FINALES DE CADA CUATRIMESTRE PARA REALIZAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE BECA JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN CONTROL ESCOLAR.
- 56º EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO NOTIFICARÁ A LOS MAESTRANTES LOS RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.
- 57º LAS BECAS TENDRÁN UNA VIGENCIA IGUAL AL CUATRIMESTRE. NO PODRÁN CANCELARSE DURANTE EL CICLO PARA EL CUAL FUERON OTORGADAS.
- 58º LA BECA SOLO SE OTORGARÁ EN EL PAGO DE COLEGIATURAS, EN LAS INSCRIPCIONES SE DEBERÁ CUBRIR AL 100%.

TITULACIÓN

- 59º CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRELATIVAS Y CON LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 Y 22 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DIARIO OFICIAL DEL 21 DE ENERO DE 2005).

OPCIONES DE TITULACIÓN

- 60º EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO DE ACUERDO A LAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERA LAS OPCIONES DE TITULACIÓN SIGUIENTES:

- 1) PROMEDIO
- 2) PROYECTO INTEGRADOR

PROMEDIO.

CUANDO EL ALUMNO OBTENGA UN PROMEDIO GENERAL DE 8.5 EN ADELANTE SE HARÁ ACREEDOR A LA TITULACIÓN DE MAESTRIA

PROYECTO INTEGRADOR

EN CASO DE QUE EL MAESTRANTE NO ACREDITARA ALGUNA MATERIA, U OBTUVIERA UN PROMEDIO GENERAL DE 8.0, PARA EFECTOS DE TITULACIÓN, TENDRÁ QUE PRESENTAR LA APROBACIÓN DE ÉSTA Y UN TRABAJO INTEGRADOR DE LA MAESTRÍA.

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO INTEGRADOR:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES PARA LA PRESENTACIÓN:

- A) CON BASE EN LA ASIGNATURA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
- B) EL PROYECTO PRESENTADO, DEBERÁ INCLUIR LOS PUNTOS SIGUIENTES:
 - 1.- INTRODUCCIÓN.

- 2.- JUSTIFICACIÓN.
 - 3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 4.- HIPÓTESIS (EN CASO DE HABERLA)
 - 5.- OBJETIVOS.
 - 6.- CAPITULACIÓN.
 - 7.- BIBLIOGRAFÍA.
- C) EL CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN FORMATO DE CANVAS, POWER POINT, GENIALLY.
- D) SE PRESENTARÁ CON TRES SINODALES PARA SU EVALUACIÓN.

61º LOS MAESTRANTES PARA PODER TITULARSE TIENEN QUE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1 TENER APROBADO EN UN 100% EL PLAN DE ESTUDIOS.
- 2 CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS DE TITULACIÓN.
- 3 REGISTRAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, LA OPCIÓN DE TITULACIÓN ELEGIDA.
- 4 NO ADEUDAR MATERIAL EN BIBLIOTECA.
- 5 NO ADEUDAR COLEGIATURAS.
- 6 CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 2 AÑOS PARA SU TITULACIÓN, Y EL PLAN DE ESTUDIOS CON EL QUE HAYA CONCLUIDO.
- 7 EN EL CASO DE QUE HUBIERA CAMBIO DEL PLAN DE ESTUDIOS, CURSARÁ LAS MATERIAS QUE NO TENGA REVALIDACIÓN, DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTES AL REALIZAR LOS TRÁMITES.
- 8 EL JURADO REVISOR SERÁ DESIGNADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, EL QUE REVISARÁ Y APROBARÁ EN SU CASO, LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LAS OPCIONES QUE LO REQUIERAN.
- 9 EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, DESIGNARÁ A LOS SINODALES PARA EFECTUAR EL EXAMEN RECEPCIONAL, NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO.
- 10 SE INFORMARÁ POR ESCRITO AL SUSTENTANTE DE LA HORA, FECHA, LUGAR Y NOMBRE DE LOS SINODALES PARA SU EXAMEN DE GRADO.
- 11 PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE GRADO.

62º UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EL MAESTRANTE PODRÁ SOLICITAR, EN CONTROL ESCOLAR EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES, REQUISANDO EL FORMATO ESTABLECIDO PARA ESE FIN.

63º ESTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGATORIA, POR LO TANTO, DEBERÁ SER CONOCIDO POR TODOS LOS INTERESADOS, YA QUE NO SE ADMITIRÁ EN NINGÚN CASO EXCUSA DE INCUMPLIMIENTO POR EL DESCONOCIMIENTO DEL MISMO.

64º TODA DUDA O CONTROVERSIA SOBRE ESTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL.

CUALQUIER OTRO PUNTO NO EXPRESADO EN LA PRESENTE NORMATIVIDAD PODRÁ SER TRATADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y TÉCNICO DE ESTA INSTITUCIÓN PARA DARLE SOLUCIÓN.

ESTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR CON VALIDEZ PERMANENTE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA ESCUELA MEXICANA DE TURISMO Y SERÁ ENTREGADO DIRECTAMENTE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.